



Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

Resolucion

Número:

Pergamino,

Referencia: Ex-1691-25 Resolucion 3378-25 Emergencia nacional en discapacidad

VISTO:

EX-2025-1691 - PERHCD-HCD CONCEJALES DEL INTERBLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA – FRENTE RENOVADOR Proyecto de Resolución Ref.: Expresar el acompañamiento y recomendar la aprobación del proyecto de Ley de Emergencia Nacional de Discapacidad – 7861-D-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que es apremiante situación que se encuentran atravesando las personas con discapacidad y sus familias en todo el territorio argentino producto del ajuste impulsado por el gobierno nacional; lo que resulta en una problemática que debe ser atendida con celeridad y empatía.-

Que, agravando aún más esta situación, el Poder Ejecutivo Nacional ha vetado la Ley de Emergencia Nacional en Discapacidad aprobada por el Congreso, decisión que implica desconocer la urgencia de las medidas reclamadas por familias, organizaciones y prestadores, y que deja sin respuesta inmediata a miles de personas con discapacidad en todo el país, profundizando la vulneración de sus derechos.-

Que, es drástico el panorama de familias puesto que se encuentra en riesgo el acceso a las prestaciones para personas con discapacidad por, entre otros, estigmatizaciones ejercidas por el Gobierno Nacional sobre las pensiones no contributivas, vaciamiento de las instituciones, demoras excesivas en la autorización de los tratamientos y en los pagos, aranceles de prestadores desactualizados, empleo protegido sin respuestas. Así, la presente emergencia nacional tiene por objeto efectivizar el cumplimiento de la obligación del Estado Nacional, asumida en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de jerarquía constitucional otorgada por la Ley 27.044, de modificar leyes y decretos y de adoptar medidas legislativas, ejecutivas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para asegurar, entre otros, los derechos al nivel adecuado de vida, salud, habilitación, rehabilitación, educación, protección social y trabajo de las personas con discapacidad.-

Que, asimismo, el proyecto busca medidas de protección y promoción de derechos a cargo del gobierno nacional como ser, disponer financiamiento adecuado y sostenible de las Pensiones No Contributivas por Discapacidad para Protección Social; fortalecer a los prestadores de la Ley 24.901 asegurando en forma expeditiva y simplificada el acceso a un régimen de emergencia de regularización de deudas tributarias y de los recursos de la seguridad social, condonación de intereses, multas y demás

sanciones, refinanciación de planes de pago vigentes y de las deudas emergentes de planes caducos, entre otras medidas que garanticen la continuidad de los servicios de interés público que brindan; disponer el financiamiento adecuado y sostenible e implementar en forma expeditiva la actualización mensual del valor de los aranceles del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con discapacidad instituido por la Ley 24.901 y la compensación arancelaria; financiamiento adecuado y sostenible del funcionamiento de la Agencia Nacional de Discapacidad y de los programas de atención médica de titulares de pensiones no contributivas, de acciones de inclusión de las personas con discapacidad, de prevención de discapacidades, de promoción del modelo social de discapacidad y accesibilidad en Municipios; disponer el financiamiento adecuado y sostenible para el efectivo cumplimiento de la Ley 26.816, actualizando la asignación mensual estímulo de acuerdo al equivalente del porcentaje del Salario Mínimo Vital y Móvil vigente dispuesto, asegurando los otros beneficios de la misma y la apertura de nuevos ingresos al Régimen Federal de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad; entre otras.-

Que, de esta manera se busca contribuir a efectivizar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que garantiza, entre otros, los derechos a la educación, a la salud; habilitación y rehabilitación; trabajo y empleo; y nivel de vida adecuado y protección social.-

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Décimo Primera Sesión Ordinaria celebrada el día martes 12 de agosto de 2025, aprobó por mayoría la siguiente

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino expresa su rechazo al veto presidencial respecto a la Emergencia en Discapacidad y solicitamos al Honorable Congreso de la Nación que ratifique la Ley que aprobara semanas atrás.-

Artículo 2º: Envíese una copia de esta resolución al Poder Ejecutivo Nacional y a ambas Cámaras Legislativas de la Nación.-

Artículo 3º: Los vistos y considerandos forman parte del proyecto.

Artículo 4º: De forma

RESOLUCION N° 3378/25